

R- MAY 19 1956

Sr. Representante de la Sociedad Larco Herrera Hnos. en Liquidación :-

En el expediente seguido contra la Firma de su representación, sobre indemnización con motivo del accidente de trabajo que causó la muerte del ex-obrero don Humberto Honores Vásquez; el señor Juez Suplente de Trabajo Doctor Guillermo Burmester B., ha expedido la sentencia que sigue:-

Trujillo, 11 de Agosto de 1,955.-

- VISTOS; de los que aparece que estando al mérito del aviso de fojas una y demanda de fojas cuatro, por el que, en el primero el Liquidador de la Sociedad Larco Herrera Hermanos en Liquidación, don Rafael Larco Herrera, avisa á la autoridad política del Departamento que el ex-obrero con Humberto Honores Vásquez al servicio de la citada Firma, sufrió un accidente de trabajo el veintisiete de enero de mil novecientos cincuentitres, á las seis y media de la mañana que le ocasiono la muerte, el Personal del Juzgado de Trabajo mandó practicar las investigaciones de ley, por resolución de fojas tres y fojas cuatro vuelta, su fecha cuatro y veintisiete de febrero de mil novecientos cincuentitres, respectivamente; I CONSIDERANDO: que según aparece de autos las investigaciones mandadas practicar no han prosperado por absoluto desinterés de las partes, lo que presupone que bien éstas ya se han arreglado como en casos análogos; que la necesidad de defender el orden público, interesado en la averiguación de los hechos y en el cumplimiento estricto de la Ley en que se funda el impulso procesal de oficio, estatuido en el artículo cuarentiuno de la Ley mil trescientos setentiocho, desaparecen donde principian las exigencias racionales del mantenimiento por regulación del orden jurídico que fundamentan la prescripción; que la citación con esta sentencia á las partes en este proceso, producirá consecuencias jurídicas favorables; FALLO:- declarando cortada la presente investigación de oficio; y, en consecuencia, que es necesaria la instancia de parte y que los beneficiarios deben hacer uso de su derecho con sujeción al artículo cuarentitres de la citada Ley mil trescientos setentiocho; y archívese oportunamente este expediente en la Notaria Pública de turno en esta Ciudad.-

GUILLERMO BURMESTER.-

Ante mi;

JORGE ALVAREZ.-

Que notifico á Ud. conforme á Ley.-

Trujillo, 20 de Abril de 1,956.-



AA-HCH 1.3

Ca. 44

Do. 88

Fcs 1

